

## LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS Y LA INTEGRACION EUROPEA

### I

No es fruto exclusivo de los siglos XIX y XX la idea de la Unión Federal Europea, sino que ya mucho antes (piénsese en Tomás de Aquino, Dante y Kant) la mente europea se ocupó de este problema. Ya en el tiempo de la Ilustración y del Racionalismo y más tarde, en el siglo XIX, bajo el lema del mantenimiento de la paz, que por cierto ha encontrado en las Conferencias de La Haya su sede organizadora, se ha sostenido esta idea como una fuerza viva con efectividad política. Si nosotros preguntamos, por qué a pesar de estos principios prometedores, estos esfuerzos de Unidad europea no han dado hasta el momento presente el resultado apetecido, y si seguimos preguntando por la causa de esto, como ya se lo ha planteado a lo largo de los últimos siglos la mente europea, no tenemos más remedio que circunscribirnos a lo que vulgarmente se entiende por *Soberanía*.

En este caso, hay que preguntarse lo que nosotros realmente entendemos por este concepto. Lo sorprendente es que —de un modo parecido a lo que ocurre con el concepto e idiosincrasia de la Democracia— a pesar de que han sido escritas verdaderas bibliotecas sobre «La Soberanía», no ha sido posible alcanzar unidad de criterios en lo que hace referencia, de un modo decisivo, al concepto de soberanía.

No solamente existen en los diversos países europeos numerosas monografías sobre la Soberanía, sino en cualquier libro o diccionario que trate sobre el Estado o el Derecho internacional se encuentran especiales capítulos dedicados a ésta. Sobre la Soberanía no se ha tratado en la literatura solamente bajo el punto de vista jurídico, sino, y de un modo amplio, bajo aspectos tanto políticos como sociológicos e históricos.

No obstante, solamente se está de acuerdo en que la Soberanía pertenece a la época del Estado Nacional y que la Nación, que a través del Estado ha encontrado su plasmación organizadora, está también, debido a su dependencia

de éste, adherida al concepto de Soberanía. Pues el Estado necesita en la época de las nacionalidades el poder, incluso la «suprema potestas», el poder total, es decir, justamente la Soberanía, para asegurar la existencia de Pueblo y Nación. Nación, Estado, Soberanía, están en la época del Estado Nacional en la más estrecha conexión.

De ahí empiezan las preguntas y las dudas. Se pregunta, por ejemplo, si la Soberanía puede ser dividida, si es un concepto de Derecho o un concepto político, si los Estados hoy día en la realidad pueden ser considerados como soberanos, en resumen, si la Soberanía no es en el fondo nada más que un concepto anticuado al cual no se le pueda asignar ya un significado político real. Igualmente se duda, quien realmente debe de ser considerado como sujeto de soberanía: ¿el Pueblo, la Nación, el Estado, el Parlamento?

Ante ese cúmulo de preguntas me limito en lo que sigue a una serie de apreciaciones, de ninguna manera exhaustiva.

Bodino ha apoyado, en su conocida obra sobre la República, al Monarca frente al Papa por un lado y a los Poderes estatales por otro. En esta obra trata del problema de la Soberanía del Monarca absoluto, teorizando sobre el Estado Nacional de creación francesa.

Soberano, según Bodino, es aquel que —sin perjuicio de la existencia de determinados vínculos naturales aquí no tratados— ejerce el máximo poder sobre un territorio concreto. Ser Soberano significa, como siempre se ha recalcado, un poder ilimitado, un «no tener nadie por encima de sí». Soberano en este sentido significa «ser el amo en su propia casa», el no tener nadie por encima de él tanto en el campo de la política interior como en la exterior. Para ser más conciso se podría aún decir: Soberano es aquel que posee un poder de decisión definitivo, máximo y universal sobre un determinado y concreto territorio.

La pregunta de quien en este sentido puede ser considerado como Soberano, puede ser contestada de diversas formas. Lo que está claro es que solamente puede existir un solo Soberano verdadero. En la Monarquía absoluta el Soberano es el Monarca, del cual depende todo el poder político. En la democracia —aquí a pesar de todas las dificultades para circunscribirla, se está de acuerdo en lo fundamental— el Soberano es el Pueblo. No es casual que en la Constitución de Bonn se diga que todo el poder proviene del pueblo. Verdaderamente la Soberanía en una Democracia va de abajo arriba, por el contrario que en una Monarquía absoluta que va de arriba a abajo. Todas las autoridades políticas deben proceder del Pueblo, es decir, todas ellas deben su autoridad, siempre que quieran ser legítimas, al Pueblo.

De ahí por qué también la Nación por su parte puede denominarse Soberana, cuando el Pueblo ha llegado a convertirse en Nación, es decir, cuando

aquél ha llegado a adquirir una propia conciencia de sus valores políticos y culturales y sentido y afirmado su existencia como una concreta totalidad independiente. Y por último, puede hablarse de una Soberanía del Estado cuando Pueblo y Nación han cristalizado su forma organizadora en Estado. Pueblo, Nación, Estado desean, cada uno para sí, y por encima de todo, ser considerados como sujetos de Soberanía con el máximo, último y universal poder de decisión. Una persona, un grupo o una corporación pueden disponer de un enorme poder de decisión y, sin embargo, no pueden ser calificados como Soberanos. Piénsese en la situación constitucional de derecho y política en que se encuentra el Presidente de Estados Unidos de América o el Parlamento de Inglaterra. Este último es señalado hasta en los momentos actuales y no raras veces, como el Soberano del país por la teoría anglosajona, porque —como se dice— el Parlamento puede decidir lo que a él apetezca aunque no el convertir un hombre en mujer o viceversa. En realidad le son impuestas al Parlamento en general y al inglés en particular enormes barreras constitucionales. Por ejemplo, no puede perpetuar su período legislativo. Una ley que ordenase esto al mismo tiempo que hiciese vitalicios los cargos de los miembros del Parlamento sería tachada de anticonstitucional. Pues el Parlamento no puede hacer, por el contrario, como el Soberano, todo aquello que le plazca, precisamente porque su autoridad no es originaria sino que le proviene del Pueblo.

Ningún gobierno, ningún presidente, ningún rey, ningún Parlamento puede pretender para sí el ser llamado y considerado como Soberano en una Democracia, por muchos que sean los poderes en que en ella ostente, porque este órgano constitucional no posee ese poder último de decisión, máximo y universal de un modo originario sino adquirido.

La justicia de esta afirmación de principio se comprueba ampliamente aludiendo al Derecho constitucional e internacional observándose que en las relaciones tanto internas como internacionales existen una serie de vínculos de los cuales el «Soberano» no se puede eludir sin limitar inequívocamente su Soberanía. Medítese en el caso en que los Estados, debidos a sus numerosos vínculos internacionales tienen limitada su libertad de trato. Igualmente —así se argumenta— en una Democracia el Soberano, es decir, el Pueblo, está a través del Derecho supeditado a éste y por lo tanto limitado en su libertad de decisión cuando no lo es desposeído. Pero si pueblos y Estados renuncian libremente a su libertad para poder subordinarse al Derecho, ¿no se puede deducir como consecuencia lógica que sólo el Derecho es Soberano? ¿No es entonces el Derecho superior al Estado al cual está unido y depende de él? Exactamente si es propio del concepto de Soberanía el que implique un poder ilimitado, ¿no es propio considerar que el Derecho deba estar supeditado al Pueblo, a la Na-

ción, al Estado y en caso contrario contestar negativamente a la idea de que exista una Soberanía del Pueblo, Nación o Estado?

Por muy seductor que parezca este argumento no es definitivamente convincente ya que la Soberanía en su esencia no es un concepto jurídico, sino político.

Estado, Pueblo, Nación son, por lo tanto, soberanos porque tienen en el campo de la política la última palabra, es decir, el poder de decisión total, último y máximo. Del modo más expresivo se muestra la Soberanía del Pueblo, Nación o Estado en que pueden ir en su existencia política contra el Derecho aún incluso cuando voluntariamente hayan renunciando a su libertad y se hayan supeditado a éste. Esta Soberanía es reconocida en el Derecho internacional de muy diversas formas; piénsese a modo de ejemplo en el derecho del Estado a alegar en ciertas circunstancias la cláusula «rebus sic stantibus» o declarar la guerra.

Hay que reconocer el hecho decisivo de que el Estado se ha opuesto en muchas ocasiones al Derecho para la realización de sus fines políticos, planteando dificultades insuperables a aquél en su desempeño.

Para dar dos ejemplos que puedan dar vida a la teoría, desearía referirme a la marcha de las tropas alemanas en Bélgica en 1914, lo cual representa una clara ruptura de las obligaciones internacionales existentes (preestablecidas). Esto no fue discutido por el entonces canciller del Imperio Bethmann-Hollweg, pero sí lo fué por el Reichstag con la excusa «la necesidad no conoce ninguna prohibición», es decir, justificado por el poder de Soberanía del Estado ante una situación política determinada. O para mencionar un ejemplo del más inmediato pasado, piénsese, por ejemplo, en los sucesos del Oriente Medio, donde Egipto fue complicado en una guerra por las Potencias Occidentales por razones políticas a pesar de las obligaciones jurídicas existentes. Los ejemplos se pueden aumentar fácilmente. Ellos prueban que la Soberanía es un concepto político y no jurídico y además que, a pesar de todos los atavismos que pueda llevar adheridos, es todavía en este siglo y aún incluso en el momento presente, algo absolutamente político, real y vivo.

Con esta afirmación de que el Estado es un concepto político que asegura el primado de la política sobre el Derecho anteponiendo el Estado Soberano a éste, incluso pudiendo afirmarse en determinadas situaciones frente a éste, estamos dispuestos a negar el concepto de Soberanía al Estado satélite, ya que éste no es un Estado Soberano. Cuando en el año 1947 todos los países europeos fueron invitados a tomar parte en el Plan Marshall, Checoslovaquia estaba dispuesta en principio a aceptar la invitación. Poco después de la intervención de la Unión Soviética, se explicó que la aceptación de la invitación había sido un mal entendido y que la colaboración con las Potencias Occidentales era con-

siderada como imposible. En la realidad este retroceso diplomático demostraba que este país había dejado de ser un verdadero Estado Soberano. Por el contrario, Yugoslavia, como es bien sabido, ha sacudido el yugo de Estado satélite y ha podido conservar su Soberanía en un plano político. Por otra parte, el intento húngaro de dejar de ser un Estado satélite ha culminado con un fracaso total. Al mismo tiempo pesa hoy día una tupida penumbra sobre el régimen polaco de Gomulka, que no podemos aclarar. Nosotros somos testigos del intento de un Estado que quiere llegar a ser Soberano. Que le sea alcanzable conseguir esta meta (para separarse del yugo al que los Estados satélites se hallan sometidos), nadie puede preverlo.

Pero aún hay que levantar una segunda objeción fundamental:

Se dice: Incluso aún cuando el concepto de Soberanía deba ser atenuado en su sentido, como aquí se ha intentado, no se puede pasar por el hecho definitivo de que actualmente las grandes potencias ejercen sobre las pequeñas y medianas, en una infinidad de casos, una presión tal que no se puede hablar, al menos en su sentido tradicional de Soberanía. En conexión con lo dicho se censura a modo de ejemplo las amenazas de que son objeto los países más débiles de no recibir las armas solicitadas si no siguen aceptando la ayuda a su desarrollo económico y financiero. Ante este punto de vista se podría deducir como consecuencia lógica que hoy día sólo las grandes potencias atómicas pueden ser consideradas como Soberanas. Examinando esto un poco más detenidamente, se percata uno de que esta objeción no es suficientemente convincente.

No olvidemos que en tiempos pasados (del pasado muy cercano) las entonces grandes potencias también ejercían su influencia sobre ciertos países v. g. los del Benelux o los países Sudamericanos, cuando las circunstancias lo requerían, aunque desde luego no bajo la forma de presión política o financiera como es el caso actual. Con seguridad la presión potencial actual ha subido de una manera gigantesca desde que existen potencias atómicas. Esta presión no ha podido, sin embargo, cambiar, en el hemisferio occidental, de una manera decisiva el estado de cosas en lo fundamental, pues a pesar de la presión masiva que es ejercida actualmente sobre los países pequeños y medianos, éstos conservan todavía la capacidad para enfrentarse ante tal presión y oponerle su no político, sin perjuicio naturalmente de las consecuencias que tal postura les pueda acarrear.

Mientras un país pueda permitirse decir que «no» en el terreno existencial de su política, tiene toda la razón del mundo para ser considerado y tratado como Estado Soberano.

Cuando Holanda liquidó sus posesiones del Lejano Oriente bajo fuerte presión norteamericana, se ha creído que tuvo que ceder ante esa presión; sin embargo, la decisión pudo ser muy otra, precisamente porque Holanda es consi-

derada hoy día aún como país Soberano con capacidad para decir el «no» cuando así le parezca. No olviden ustedes cuando los franceses se permitieron decir que no en la ratificación del tratado de la Comunidad de Defensa Europea, no obstante hallarse sometidos a fuerte presión exterior. Igualmente no olvidemos que los ingleses y franceses terminaron el asunto del Canal de Suez de una manera inteligente, y a causa de fuerte presión, evitando la extensión del conflicto del Cercano Oriente en una Tercera Guerra Mundial: no obstante pudieron haber obrado de otra forma.

De aquí se asegura que la Soberanía es un fenómeno político primario. El hecho de que vínculos de Derecho tanto en el plano nacional como en el internacional, determinan una dependencia más o menos acentuada de unos países de otros, no es razón para poner en duda la Soberanía de aquéllos.

Mientras un Estado tenga la capacidad de decir su última palabra en un plano político, es Soberano; si ha perdido esta posibilidad ha llegado a convertirse en un Estado satélite.

## II

¿Cuáles son las consecuencias que se deducen entre los diversos Estados Soberanos? ¿Cuáles son los efectos que se producen cuando se enfrentan Soberanía y Estado Nacional por un lado y las cada vez más poderosas tendencias de integración europeas por otro?

Se puede deducir de esto que en la época de los Estados Nacionales se enfrentan una multitud de éstos, hasta el punto que viven en un estado de guerra latente, en que la arbitrariedad oprime al derecho. Verdaderamente han existido guerras de sobra en los siglos pasados, pero también existían muchos frenos que impedían a los diversos Estados Soberanos utilizar su poder político como les placiese o eternizar el estado de guerra. De fijo, las ideas secularizadoras del Cristianismo sobre la unidad del género humano, representaron una fuerza viva hace algunos siglos. Yo creo por encima de todo en la idea cosmopolita del Renacimiento y la Ilustración en una «Humanitas», en la creencia en el hombre y la razón, en la creencia de la naturaleza y en el progreso del hombre. Esta creencia era justo al comienzo del Estado Nacional una poderosa realidad y chocaba con las consecuencias lógicas que se deducen de la coexistencia entre Estados Soberanos. De todas formas esta creencia ha suavizado las unilateralidades del principio del Estado Nacional de una manera considerable y ha hecho posible y llevadero las casi imposibles relaciones entre Estados Nacionales.

Su constante exteriorización la encontró esta creencia en el Derecho internacional moderno, que fué fundado no casualmente en los siglos XVI y XVII por el criterio y sentido común del hombre. Moderadas fueron las rudezas del prin-

cipio de Estado Nacional a partir del siglo XVIII, todavía por medio de contactos políticos entre las naciones. Por ejemplo, los conservadores han tenido simpatías políticas a lo largo de los siglos XVIII y XIX por aquellos Estados que habían sido erigidos políticamente de un modo conservador. Piénsese un poco en la Santa Alianza, que fué estructurada a través de su política de organización interior con objeto de conservar en un mismo plano trono y altar.

Los conservadores de todos los países europeos simpatizaban con el antiguo régimen del siglo XVIII, el cual había sido declarado por la Revolución Francesa como el enemigo público número 1. Por el contrario, los liberales saludaban la Revolución Francesa de 1789. En Inglaterra se la saludaba equivocadamente porque se creía que los portadores de esta Revolución habían subido a las barricadas por los mismos ideales que lo habían hecho los revolucionarios del siglo XVII. Igual impresión produjo en el siglo XIX y aún en el XX las ofensas causadas a los principios liberales, parlamentarios y de Derecho natural, motivando las correspondientes reacciones en la opinión pública de los Estados que en su posición fundamental estaban organizados políticamente de un modo parlamentario liberal.

Los contactos ideológicos unieron también, por su parte, a las naciones entre sí. Los católicos permanecieron y permanecen como católicos en todo el mundo cuando sus sentimientos se encuentran dañados. Por parte protestante se ha iniciado en el siglo XX, debido al movimiento ecuménico, una tendencia similar. Las reacciones patológicas del nacionalsocialismo contra las asociaciones judías internacionales están todavía en la memoria de todos. Por último, en conexión con esto está el movimiento de trabajadores el cual ha encontrado su sede organizadora en la II y III Internacional.

Lo decisivo es que en el seno de un conflicto entre las conexiones cimentadas, ideológicas, políticas y confesionales y las exigencias políticas del Estado Nacional siempre tenían primacía estas últimas. Siempre cuando surgía un conflicto entre alguna ideología y el poder del Estado Nacional, se imponía en primer lugar la lealtad a su país, a su pueblo, a su nación, a su estado. El reclamaba la primacía para sí por encima de todas las lealtades ideológicas, indiferente tanto si éstas eran de tipo político, religioso o respaldadas de cualquier forma. Quizás se dudaba aún en la época de la Primera Guerra Mundial si la clase trabajadora social democrática organizada estaba dispuesta a reconocer en caso de conflicto serio la primacía de lo nacional. Pero la concesión de los créditos de guerra por medio de los partidos socialistas en todos los Estados vencedores había mostrado con claridad que la aplastante mayoría de la clase obrera estaba allí donde estaba el conservador, el liberal, el católico, es decir, con su Pueblo, con su Nación, con su Estado; esto significa que la lealtad a la nación primaba por encima de todos los vínculos procedentes de princi-

pios tanto religiosos como políticos e internacionales, o, expresado de otra forma, lo estatal trascendía a todas las obligaciones (compromisos) internacionales de cualquier ideología que fuesen.

También después de la Primera Guerra Mundial se creía aún que se debía conservar esta forma política tradicional del Estado nacional. La creación de un no insignificante número de naciones puras, especialmente en el este de Europa, demostraba la inquebrantable fe en la fuerza creadora del principio del Estado Nacional. De esta manera, la Sociedad de Naciones de Ginebra se basaba en su sentido organizador en el concepto clásico del Estado Soberano.

La Sociedad de Naciones era una organización (semejante a una alianza) de pueblos libres que podían entrar o salir de ella de grado. También en el principio de unanimidad de votos, que fué establecido como cosa fundamental en el Estatuto de la Sociedad de Naciones, encontró su clara manifestación la Soberanía política del Estado Nacional. Ningún Estado podía ser obligado a una acción determinada en contra de sus deseos. Los Estados miembros tenían en todas las cosas que les afectasen la última palabra.

También durante la Segunda Guerra Mundial fué invocado el principio de la igualdad de la Soberanía de todos los pueblos amantes de la paz, en todas las conferencias importantes en las cuales se trataba sobre el futuro nuevo orden internacional. Cito a modo de ejemplo la Carta del Atlántico, la conferencia de Moscú de 1943, la conferencia de Dumbarton-Oaks de 1944, la conferencia de Teherán del 43 y la de Yalta en febrero del 45. En todas estas conferencias se declaró que aparte del principio democrático, el principio de la igualdad soberana de los Estados nacionales sea la base sobre la que se fundamente el futuro orden internacional. Especialmente no se durmió en estas conferencias la Unión Soviética, la cual asoció el derecho de veto con el del principio de la Soberanía de los Estados nacionales para dejar bien claro que el nuevo orden internacional debía basarse en el reconocimiento de este principio.

Efectivamente, se creía en aquel tiempo que con la ayuda de este principio de la Soberanía de los Estados nacionales se podían allanar las tirantezas ideológicas existentes entre los aliados. Se creía que el principio del Estado Nacional era todavía entonces el principio político decisivo y seguro de las relaciones internacionales del futuro y que de ahí dependía que el concierto europeo de las grandes potencias del siglo XIX fuese sustituido por un concierto de los «Cuatro Grandes» o de «los Tres Grandes». En la conferencia de Potsdam encontró esta creencia política su expresión decisiva y última.

No es de extrañar que con esta interpretación del concepto de la Seguridad Nacional, ésta desempeñase tan importante papel poco después de la guerra. Si la futura paz del mundo fué concebida, en primer lugar, a estar supeditada a las grandes potencias soberanas, fué lógico deducir que estos Estados no po-

dían sentir amenazada, en la forma que fuese, su seguridad nacional. Por esta razón creían las potencias occidentales deber satisfacer las pretensiones de los vecinos del Este de Alemania para bien de los deseos de la paz futura. Por esta causa se creía que tenían que reconocer las considerables reclamaciones de territorios en Europa por parte de la Unión Soviética.

En este estado de cosas no es de extrañar, por último, que esta idea encontró su plasmación en la Organización de las Naciones Unidas, creada en San Francisco en 1945. Desde luego no sería noble reconocer que en San Francisco no se haya querido proclamar una nueva Organización Internacional. También en San Francisco era sabido que en el transcurso de los últimos cien años el mundo se había transformado profundamente y se había efectuado un cambio que, al menos en ciertos terrenos, se había manifestado en la limitación del Estado Nacional.

Esta fue también la razón por la cual, por de pronto, se rompió con el principio de la unanimidad, el cual había sido sostenido con firmeza en Ginebra, y se quiso introducir el principio de mayoría en la nueva Organización Internacional. Con esto se creyó que los Estados aislados no podrían nunca más declarar o llevar a cabo una guerra independientemente y, por lo tanto, se conservaría la paz mundial.

Si verdaderamente se hubiese llevado a cabo esta idea y, consecuentemente, puesto en práctica el principio de la mayoría, se habrían cambiado entonces en realidad y de una manera fundamental las bases del Derecho internacional.

Lo extraño es que este cambio estructural del Derecho internacional no ha sucedido realmente. Esto es debido a que los autores de la Carta de San Francisco se sentían igualmente comprometidos a respetar el principio tan a menudo proclamado de la igualdad soberana de las grandes potencias.

Este principio no ha sido citado casualmente en diversas partes de la Carta sino con especial dedicación. El ha encontrado incluso en la Organización de las Naciones Unidas su manifestación. Entonces este organismo no puede llevar a cabo sus conocidas funciones asignadas, porque el principio de la mayoría ha sido limitado en su efectividad por el derecho de veto de las grandes potencias. Por consiguiente, el derecho de veto de las grandes potencias las ha resarcido en tal medida de las restricciones a que se encuentran sometidas según se deduce del Reglamento, que en realidad en lugar de tratarse de una restricción de la Soberanía se debe de hablar de una confirmación de ésta en lo que a las grandes potencias se refiere, realizada a través de la Organización de las Naciones Unidas. Verdaderamente la posición de las grandes potencias es actualmente más fuerte que lo fué bajo el Estatuto de la Sociedad de Naciones de Ginebra. En Ginebra existía aún la posibilidad de expulsar a las grandes

potencias de la Sociedad de Naciones, mientras que hoy día esta posibilidad no es factible.

Así ha capitulado el anhelo de conseguir que las relaciones internacionales producto de la nueva situación política, sean llevadas en las Naciones Unidas bajo el principio de la mayoría, para respetar la Soberanía de las grandes potencias.

Con esto ha sido eliminado el principio de la mayoría de significado revolucionario creador en el Derecho internacional.

### III

La actual estructura del Derecho positivo internacional no hace justicia a la realidad política, es decir, no está acorde con ésta. Esto es debido a que la realidad política se define cada vez con más claridad a que el mundo tienda a llegar a ser un mundo. Sabemos que no solamente países sino también continentes tienen una interdependencia económica entre sí, en el momento presente y que una catástrofe económica en un continente puede acarrear consecuencias económicas en otro. No se habla casualmente de grandes zonas (espacios) económicos. Iguales tendencias unificadoras se han mostrado en el terreno de los medios de comunicación y transporte. Cualquier lugar del mundo es hoy día alcanzable en el mínimo tiempo, por medio del avión. Cualquier cosa que pueda suceder en cualquier parte del mundo es dado a conocer en la misma hora a través de la radio, el telégrafo y la televisión de todo el mundo. Nosotros necesitamos pensar a este respecto en las Ciencias Naturales, el desarrollo de la técnica, especialmente la de la defensa (de guerra), el desarrollo de la Aeronáutica, de la bomba atómica, de la bomba de hidrógeno, de la superbomba, de la bomba bacteriológica y de los *sputniks*. A través de este desarrollo, el mundo se ha convertido hoy en un verdadero mundo y espacio y tiempo han sido superados. Y aún es posible decir que esta unidad del mundo se ha verificado de un modo independiente a los deseos del hombre e incluso, se podría decir, en contra de sus deseos.

Esta realidad totalmente transformada tiene también significado para la contestación de la pregunta siguiente: ¿Estarían los pueblos dispuestos a renunciar a su Soberanía antes de ir a una tercera guerra mundial, la cual no tendría vencedores ni vencidos y sí, con seguridad, supondría el fin de la civilización occidental? Yo opino que las naciones de hoy día estarían dispuestas a sacrificar su Soberanía en el altar de la paz. Ningún gobierno libre puede hoy día rehuir a la larga el grito de temor, por parte de las gentes, a una tercera guerra mundial.

Esto significa que hoy día el principio de la Soberanía de los Estados nacionales no tendría la fuerza suficiente para evitar en última instancia una unión europea profunda y global en el terreno político, en caso de que fuese puesta en duda la realidad de su vigencia.

Si a pesar de este estado de cosas no se puede hablar hoy día de una pacificación política general, en realidad, como nosotros sabemos, esto es debido a otras razones determinantes. La intranquilidad del mundo no llega hoy hasta el extremo que los Estados no estén dispuestos bajo ninguna circunstancia a renunciar a su Soberanía. Esta intranquilidad se debe en el fondo al conocido resquebrajamiento y desconcierto ideológico del mundo. La invasión de movimientos ideológicos mundiales revolucionarios; el comunismo, por un lado, y el nacionalsocialismo y el fascismo, por otro, han transformado totalmente la situación y han puesto en duda de una manera profunda, la época del Estado Nacional en su forma tradicional.

Lo decisivo es que en caso de conflicto entre la lealtad al Estado Soberano y la unificación ideológica política no existe actualmente el primado de aquella hacia ésta (como lo hubo en la época del Estado Nacional) debido a la confianza que se tiene hoy día en las concepciones ideológicas revolucionarias mundiales. A todas estas ideologías les es común que trascienden al Estado Nacional, es decir, los límites de lo Nacional. Esto iba acorde con el nacionalsocialismo y el fascismo internacional; esto era válido y lo es actualmente para el comunismo, pues tanto el uno como los otros trascienden las fronteras de lo nacional. Y, por otra parte, en Occidente somos testigos de un desenvolvimiento que aunque lento parece moverse fundamentalmente en la misma dirección.

Además, por otra parte, este desarrollo explica por qué no puede ser considerada la segunda guerra mundial simplemente como la continuación de la primera, como a menudo se ha venido afirmando durante los años de la guerra. En realidad, esta guerra, calificada por el Mariscal Smuts como la segunda guerra de los Treinta Años, había estado separada, por una profunda cesura, de la primera guerra mundial. La primera guerra mundial fue tanto en su origen como en su fundamento, una guerra entre Estados nacionales en su sentido tradicional y, por lo tanto, es perfectamente encajable en la época del Estado Nacional, en la cual la importancia nacional se podía sobreponer sobre las corrientes político-ideológicas existentes. Lo mismo no puede ser afirmado de la segunda guerra mundial. Esta era en contraposición con la primera un conflicto ideológico fundamental.

Esto no significa que hoy día no sean de gran importancia el sentimiento nacional, la conciencia nacional y los otros, realidades que convierten un pueblo en nación, puesto que son actores políticos de primer orden, ni tampoco quiere decir que el apelar al instinto nacional de un pueblo no sea de gran significa-

do e importancia para la propaganda moderna de las masas. No es casualidad que los dirigentes de los Estados totalitarios en la última guerra hayan apelado sin ninguna clase de escrúpulos justamente al instinto nacional de sus pueblos. Pero esto no debe inducir a error ya que al fin y al cabo esto sucedió para abusar de los pueblos con diversas finalidades ideológicas y así seducirlos. Igualmente que en la época del Estado Nacional se ha abusado de fidelidades ideológicas para con su ayuda poder encubrir su propio nacionalismo (naturalmente con las diferencias fundamentales debidas a los cambios de los tiempos), para poder ampliar su poder ideológico.

Por esto, el apelativo en la última guerra a los sentimientos nacionales no modificó en nada el que este conflicto pueda ser calificado como de tipo ideológico y no nacional. Desde luego hay que admitir que la última guerra mundial no fué de hecho conducida por parte de los aliados precisamente como una guerra ideológica. Mientras que en la declaración de guerra inglesa de 1939 todavía fué señalado el carácter fundamental ideológico de la guerra, posteriores conferencias mostraron que el Alto Mando político de las potencias occidentales estaba decidido en aquel entonces, a llevar a fin la guerra considerándola como nacional en esencia; especialmente se puede citar a este respecto la conferencia de Casablanca de enero de 1943, en la cual se formuló la «rendición incondicional» de Alemania por iniciativa del entonces Presidente de los Estados Unidos, Roosevelt.

Verdaderamente permaneció esta política como base inmutable a lo largo de toda la contienda y posteriormente por parte de los gobiernos aliados. Se sostuvo incluso en contra de la Unión Soviética, que distinguía con toda claridad la diferencia ideológica entre el pueblo alemán y el nacionalsocialismo de Hitler.

Por esto no es de extrañar que al ser considerada la guerra como esencialmente nacional por parte de las potencias occidentales, fuese terminada como tal y que éstos llegasen a Alemania como vencedores y no como liberadores. Pero esto no significa que —como algunos podrían inclinarse a creer— el conflicto se llegó a convertir en nacional bajo la fuerza de las circunstancias, sino que sencillamente un conflicto ideológico había concluído, tanto política como militarmente, con los medios tradicionales del Estado Nacional, que no le correspondía a su carácter. Solamente con lo dicho se puede explicar que la Soberanía del Estado Nacional había llegado a convertirse en la piedra base de las relaciones políticas entre los aliados durante la guerra. Sólo así se explica que se haya podido creer que el futuro orden internacional pudiese ser basado en el principio tradicional de la Soberanía del Estado Nacional. De todas formas los acontecimientos de la posguerra han demostrado con claridad que la política de los aliados no ha podido ser adaptada a los tiempos actuales y que las pro-

fundas transformaciones históricas que han tenido lugar delante de nuestra vista y diariamente sigue sucediendo, son más fuertes que los hombres que en su época han creído poder influir de una manera decisiva en la concepción sobre el Estado Nacional.

Si esto es así, necesita la anterior observación una limitación de que la conciencia del Estado Nacional hoy día no es ya de la intensidad suficiente para, llegado el caso, basándose en la Soberanía del Estado Nacional, evitar al mundo un conflicto de tercera guerra mundial con sus consecuencias desastrosas.

La disposición a sacrificar la Soberanía y con ella la independencia nacional es factible solamente, a pesar de la progresiva integración del mundo, en la suposición de que la tarea de la independencia nacional de los pueblos no sea forzada al mismo tiempo por un sistema ideológico extraño. También hoy los pueblos están incluso dispuestos a tomar sobre sí el riesgo de una espantosa guerra y sus consecuencias antes que a renunciar a los fundamentos ideológicos políticos de su propia existencia y tener que someter su modo de vida, su «way o life» por la fuerza y la violencia.

Ante este estado de cosas está claro, por qué las Naciones Unidas han tenido que dejar de cumplir en gran manera sus funciones originarias. La causa de su fracaso no está, pues, fundada solamente en el hecho de que las grandes potencias hayan sido, por así decirlo, confirmadas en su Soberanía por medio del nuevo organismo sino que esta falta la comparten las Naciones Unidas actuales con los organismos internacionales anteriores. Esta impotencia le es propia al Derecho internacional como Derecho inter-estatal.

No, en realidad esta impotencia se debe a que el principio de Soberanía, debido al desgarramiento ideológico actual del mundo, ejerce funciones que no le pertenecían en la época del Estado Nacional. En una época ideológica primaria, el principio político de la Soberanía se convierte en realidad en un vehículo con cuya ayuda se buscan objetivos estatales y no precisamente ideológicos. En el fondo, el derecho de veto se utiliza hoy día por las grandes potencias, menos para defender su independencia política que para alcanzar metas ideológicas y de poder, bajo el pretexto de la Soberanía del Estado Nacional. Así chocan hoy día las concepciones del mundo, como antes lo hicieron el nacionalsocialismo y el resto del mundo, y como es el caso entre el comunismo y el mundo libre; como digo, chocan con tan inexorable dureza porque carecen ambos mundos de un mínimo de homogeneidad sin la cual no puede existir una comunidad ni política, ni moral, ni jurídicamente. Pues, ¿cómo puede un orden que reclama ser atendido, abarcar las concepciones vitales de un mundo y sustituirlas por otras que son total y fundamentalmente contrapuestas, sin conseguir un verdadero desajuste interior?

Por ejemplo, si le es propio a un Estado determinado el considerar al hom-

bre como objeto, como instrumento, como utensilio que ha acatado el mandato de sus actuales superiores y que, siguiendo el proceso de este fenómeno, se ha anulado en su esencia todo tipo de valores y órdenes necesarios e imprescindibles y relativizados en su contenido, cabe la pregunta: ¿cómo puede una organización semejante tener buen resultado en una conciliación con otra distinta, es decir, con otro orden distinto, que por principio ha reconocido en todas estas cuestiones el derecho del hombre a la vida y a la libertad y la existencia de otros órdenes autónomos, aparte del terreno político, o sea, que se basa en unos principios fundamentalmente contrarios?

Si los conceptos sobre el modo y manera de ser del «vivir en comunidad» de los hombres discrepan en manera tan fundamental como el dicho, por ejemplo, entre el nacionalsocialismo y el resto del mundo, o el comunismo y el mundo libre, entonces la solución puede ser, ante tan clara heterogeneidad de valores, el hacerse mutuas concesiones. También se puede «coexistir». Pero no hay que engañarse: en una época como ésta se vive en «coexistencia» con la esperanza en el fondo de que con el transcurso del tiempo ocurra algo a alguno de estos órdenes coexistentes, lo cual haga posible la asimilación de los diversos sistemas ideológicos y con esto, por fin, se presente como innecesario un conflicto.

En este sentido esperan, por ejemplo, los comunistas que la organización de la sociedad libre capitalista sea obligada con el transcurso del tiempo y debido a sus propias deficiencias a aceptar con mayor o menor intensidad una organización de la sociedad de tipo comunista con todas sus consecuencias. Y, por el contrario, creen y confían los países occidentales que la organización de la sociedad comunista, por su parte, se hundirá por sus propios defectos y, por consiguiente, será posible un acercamiento entre el Este y el Oeste. No se puede llegar a un arreglo verdaderamente constructivo y creador entre tales órdenes contrapuestos, mientras se mantengan en sus fundamentos básicos. Por esta razón no es posible tender un puente entre ambos órdenes, aunque sea tendido por Inglaterra, Alemania o Europa. Pues un puente implica que existe algo que puede ser unido y en este caso, a la pregunta como debe ser el puente que debe suprimir esta clara contraposición de estructuras sociales y transformarlas en un orden superior, no ha sido todavía dada una respuesta y no se puede decir que esto sea pura casualidad.

De la primacía de la idea ideológico-política sobre la puramente estatal se deduce además que el principio de que ningún Estado puede inmiscuirse en los asuntos internos de otro, necesita en un futuro próximo una revisión. El principio de la no intromisión proviene en el fondo del respeto a la Soberanía del Estado Nacional. Por otra parte, este principio es reconocido también de una manera clara por el Estatuto de las Naciones Unidas. Este determina que las Naciones Unidas no tienen acceso a las cuestiones que hagan referencia

a los asuntos internos de cualquiera de los Estados miembros. En una época ideológica fundamental como la actual no puede ser sostenido con esta generalidad este principio de la no intervención. Pues presentado de esta forma este principio no se adapta más a la realidad actual ya que no está de acuerdo con la realidad política.

A este estado de cosas lleva también el reglamento de las Naciones Unidas cuando se habla de las situaciones consideradas como «essentially within the domestic jurisdiction» (esencialmente dentro de la jurisdicción nacional) en las cuales no se pueden inmiscuir las Naciones Unidas. Verdaderamente no pueden permitirse los Estados en una época esencialmente ideológica desinteresarse de la situación de otro país.

En una época ideológica no existen privilegios jurídicos nacionales con los cuales se pueda aducir y proclamar el principio de «essentially domestic affair» (asunto fundamentalmente interior) en última instancia, como es el caso en un Estado Nacional.

La unificación, por ejemplo, en la esfera de influencia rusa de los Estados limítrofes en el transcurso de los últimos diez años y recientemente los sucesos de Hungría han demostrado suficientemente cuán vitalmente está interesada la Unión Soviética en introducir la ideología comunista en todos los Estados que pueden entrar dentro de su radio de acción y cómo está dispuesta a sacrificar, igualmente llegado el caso, la Soberanía nacional, así como a exigir con tesón y sin ningún género de escrúpulos la realización de aquel principio.

Tal vez sea interesante a este respecto el hacer notar que incluso las Naciones Unidas no han podido ignorar totalmente en su Formulario este estado de cosas. Pues aunque lo característico del Reglamento es el que en las situaciones interiores de los Estados no hay lugar a sugerencia por parte de las Naciones Unidas, por considerarse «essentially domestic affair», no obstante esta expresión deja todas las puertas abiertas para la interpretación que pueda estar acorde con la evolución de la época.

Así como el Este se toma el derecho a no considerar como «essentially domestic affair» la existencia o la no existencia de una sociedad comunista, tanto menos se puede desinteresar fundamentalmente el Occidente en el desarrollo de un país occidental. Así es posible ya que en el marco de las organizaciones existentes de las Naciones Unidas sea dada importancia a los puntos de vista ideológicos en la interpretación del Derecho internacional positivo.

Verdaderamente la intervención como control en la situación interna de un país, en una época como esta esencialmente ideológica sólo se justifica en caso de que no exista contradicción en los principios fundamentales existentes en el momento, tanto en la concepción política como en la ideología en general.

La infiltración revolucionaria ideológica en el siglo XX se manifiesta tam-

bién con el problema de la «Quinta Columna», cosa que no es conocida, al menos de tal forma en la época del Estado Nacional. Ya bajo el nacionalsocialismo y el fascismo, fueron saludados con júbilo nacionalsocialistas y fascistas por los países conquistados y no se reparó en la traición a la nación que esto suponía cuando de esta forma se deseaba manifestar su simpatía.

Y hoy día no habría lugar a ninguna duda de que en el caso de un futuro conflicto entre el Occidente y el Este, los comunistas serían saludados por todo el mundo como liberadores por los comunistas de otros países y, por el contrario, los «occidentales» serían saludados y considerados como amigos igualmente por todas las poblaciones no comunistas del mundo. El «enemigo», en el sentido del Estado Nacional, será hoy día saludado por millones y millones de hombres como liberador y amigo, en un sentido ideológico, mientras que igualmente millones de los mismos nacionales serán considerados como enemigos en sentido ideológico.

¿Aparte de esto, es, por ejemplo, posible definir el concepto de traición al Estado en un sentido ideológico elemental de la misma manera que lo fue en la época del Estado Nacional, que es precisamente la que ha creado este concepto, o hemos de sustituir tal concepto por otro que esté más acorde con la evolución del tiempo?

Piénsese en los millones de refugiados que no pueden volver a su patria porque ésta —aunque habitada no pocas veces por los propios nacionales— está ocupada al mismo tiempo por enemigos en sentido ideológico. ¿Nos encontramos por ventura ante un desenvolvimiento que nos conducirá del actual concepto de ciudadanía formal a un nuevo y distinto derecho de ciudadanía, determinado por características ideológicas? La simplificación de los trámites de visado que hoy día se llevan a cabo, encuentra con este punto de vista una especial justificación. O piénsese en el tradicional Derecho a la neutralidad, para el cual —indiferentemente se trate de su forma tradicional como el caso de Suiza o en la nueva, estilo la India de Nehru— en una época como la actual, fundamentalmente ideológica, no hay ya lugar, como tampoco lo había, en el fondo, en la última guerra y como, desde luego, no lo habrá en el futuro, aun cuando se quiera conservar con agrado y por razones tácticas esta tradicional neutralidad.

Concluyo con la observación a una colaboración específica alemana a este desenvolvimiento: el movimiento del 20 de julio de 1944 ha sido entendido como el eje de su jefatura espiritual. Lo notable de este movimiento consistió, pues, en esto: que con su activación se llevó a cabo algo que está en conexión con lo que yo llamaría hoy día invasión de lo ideológico.

Visto en su conjunto, el mundo occidental se ha encontrado durante la última guerra en una situación más cómoda que el Este y Europa Central, pues

no ha llegado todavía a aquél las exigencias de una ideología política conceptual en su contraposición con el Estado Nacional.

Tampoco llegó a ser un verdadero conflicto en el caso de los movimientos de oposición por parte de los países invadidos en contra del nacionalsocialismo, ya que estos movimientos no fueron solamente organizados contra el nacionalsocialismo, sino al mismo tiempo fueron verdaderos movimientos de independencia nacional.

En Alemania las cosas fueron distintas. Ahí (aquí en el original) ocurrió por primera vez que fueron acogidas unas ideas políticas revolucionarias, o mejor dicho, fué aceptada una ideología del Oeste —representadora de la civilización cristiana— en contraposición al principio del Estado Nacional, habiendo hombres dispuestos a sufrir por estas convicciones. En Alemania, por primera vez se dió la primacía en forma activa a la ideología procedente de Occidente.

Y esto, me parece a mí, que es de una importancia capital para toda Europa, que ha creado el nacionalsocialismo, por sí decirlo, en contra de sus descos. Este es el mayor punto positivo que se le puede conceder a Alemania ahora que estamos en los balbuceos de la integración europea, porque en el fondo había sido un acontecimiento que una época posterior ha caracterizado como simbólico y representativo.

Aunque hemos dicho que hoy vivimos en una época de transición en la cual el principio del Estado Nacional es alterado en manera creciente debido a la nueva concepción del mundo, no debemos, no obstante, olvidar que el dogma de la soberanía es mantenido con tesón en los tiempos presentes en la mayoría de los convenios internacionales. Piénsese, por cierto, en la alianza anglo-francesa de 1947, en el Plan Marshall, los tratados de Bruselas de 1948, en los tratados con los que se ha llegado al Pacto del Atlántico Norte, Consejo de Europa y la Unión de Europa Occidental. Todos estos tratados dan por supuesto que, como en tiempos pasados, los Estados son unidades políticas soberanas, y en esto se basa la existencia y la armonía del Derecho internacional. Nosotros podemos lamentar este fortalecimiento de la idea del Estado Nacional que ya no está acorde, sino en franca contradicción, con las exigencias ideológicas del momento. No obstante, como el concepto de soberanía no ha sido enterrado todavía, hemos de tenerlo en cuenta debidamente. No olvidemos que la revelación del régimen de ocupación en la República Federal, bajo el lema de la recuperación de la soberanía alemana, ha sido deseada y correspondientemente celebrada. Incluso en el Tratado General de Bonn se explicó que a la República Federal le será concedido «poder ilimitado sobre todos sus asuntos, tanto internos como externos». Igualmente en la rectificación del susodicho Tratado, se afirma que «la República Federal tendrá, por consiguiente, el poder ilimitado propio de todo Estado Nacional en todos sus asuntos internos y externos».

Por cierto, en el Plan Schumann, la Unión Montan, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Atómica, se ha realizado el intento de crear comunidades supra-nacionales e ignorar en materia de administración, jurisdicción y legislación los intereses nacionales particulares. Por otro lado, hemos de reconocer, sin embargo, que la Comunidad de Defensa ha fracasado y que no existe ninguna perspectiva justificada de que el intento de la Comunidad política europea, en su estructura actual, llegue nunca a convertirse en realidad política. Sobre todo, no deben estas comunidades supra-nacionales llegar a la idea de que la soberanía de los diversos Estados participantes deba ser afectada. Aún hoy día existe la posibilidad de un conflicto de verdadero carácter internacional por las obligaciones resultantes de las alianzas interestatales.

Todavía hoy día se puede considerar como absurdo la existencia de una unidad política soberana formada por una pluralidad de Estados independientes. En la actualidad, los Estados están, a causa de su soberanía, en situación de separarse de los organismos supranacionales y decir «no» incluso cuando éste vaya en contra de compromisos de Derecho internacional existentes. Aún hoy día no están los organismos internacionales en situación de evitar con sanciones la secesión de cualquiera de sus miembros y con eso hacer patente su carácter disolvente de la soberanía nacional.

Más importantes que estas alteraciones supraestatales llevadas a cabo en el terreno interestatal, son los hechos en el campo político existencial, en los que la lógica se sirve de la «maña» para alcanzar la meta. Pienso a este respecto, por ejemplo, en el nombramiento del General Speidel como Comandante en Jefe de los «europeos», es decir, de las fuerzas militares de la N. A. T. O. no alemanas.

Tales medidas demuestran patentemente la disposición política dentro de los organismos internacionales existentes a conceder más primacía a los intereses generales que a los particulares de cada nación. Con esto se producirán efectos de integración europea que a la larga pueden tener como consecuencia un verdadero cambio en la estructura del Derecho internacional.

Las dificultades de una integración europea se basan en que a pesar de las amplias dependencias mutuas que existen en el Oeste, no puede existir coordinación en la técnica de los diversos Estados. En el Occidente, solamente pueden los Estados unificarse en organismos políticos superiores, de un modo totalmente voluntario. Esto explica igualmente la lentitud del desenvolvimiento del Oeste en comparación con el Este. Seguramente, si no fuese por la constante presión que se recibe del Este, este desarrollo sería aún más lento.

Cuán difícil es hacer esto voluntariamente, lo que en sí es claro si reproducimos la experiencia de la vida en unos ejemplos. En los Estados totalitarios se lleva a cabo con seguridad un traslado inhumano de millones de seres

en cuanto es considerado como necesario. En el Oeste se manifiestan los trabajadores de un país —por temor a perder posiblemente sus puestos de trabajo— en contra de los extranjeros que se esfuerzan por conseguir los mismos puestos en las mismas condiciones de trabajo. Empresarios que afrontan con sinceridad los asuntos de Europa, no están dispuestos a aceptar la supresión de arifas aduaneras, que son muy necesarias para los intereses de Europa, o renunciar a subvenciones que consideran necesarias para la nación, según su idea del Estado Nacional. Esto vale exactamente para las profesiones libres, como abogados, profesores y catedráticos de Universidad. Tampoco están dispuestos los intelectuales en general en los países occidentales a admitir en las mismas condiciones a los que viniendo del extranjero y habiendo adquirido sus conocimientos en otras Universidades solicitan sus mismos derechos. En resumen, todos pensamos mucho más egoístamente y más desde el punto de vista nacional de lo que en realidad reconocemos y como corresponde a las exigencias de la época en que vivimos.

Una nueva amenaza a la existencia de los pueblos occidentales puede conducir una vez a que se unan interiormente de acuerdo con las exigencias del tiempo, cosa que, desde luego, a la larga no podremos eludir. En este sentido ha tenido la guerra de Corea un efecto muy beneficioso para fomentar la integración de Europa. Los «sputniks» producirán los mismos efectos. Solamente en una situación verdaderamente comprometida, la cual sea independiente de los sentimientos y deseos de integración, podrá realizarse de una manera total («contra truenos y rayos transformar el mundo») la tarea de la integración de Europa, como ha dicho Hussy Rosenstock una vez.

Solamente —hablando en general de una manera cruda— cuando nosotros sintamos esencialmente europeos y no franceses, ingleses o alemanes, podremos hacer justicia a las exigencias de este siglo y podremos dejar sonar la campana a difuntos de la soberanía.

Tal como van las cosas, temo que cuando Europa esté dispuesta por fin realmente a dar el paso necesario para llevar a cabo la integración europea, ya será demasiado tarde para asegurarla. En el caso de que aún exista tiempo, entonces deberá la integración abarcar espacios más amplios.

GERHARD LEIBHOLZ

(Traducción de NEMESIO LÓPEZ VAN DAM.)

## R É S U M É

Cet article est divisé en trois grandes parties. Dans la première l'auteur s'occupe du sens du concept de Souveraineté et des appréciations différentes données à ce mot, et il tire la conclusion qu'un Etat est Souverain tant qu'il a la capacité de dire le dernier mot sur le plan politique; lorsqu'il perd cette possibilité il devient un Etat satellite.

Dans la seconde partie il étudie les tendances diverses de l'intégration européenne qui ont paru en Europe depuis l'époque de la Sainte Alliance et les effets produits lorsque ces essais d'intégration font face à la Souveraineté et à l'Etat National.

Dans la troisième partie, il passe en revue les problèmes posés par l'interdépendance chaque fois plus grande de certains Etats avec d'autres, à cause de la grande unité produite par les progrès techniques entre les plus différents points du globe. La question est maintenant la suivante: Est-ce que les Peuples seraient disposés à renoncer à leur Souveraineté pour éviter une Troisième Guerre Mondiale? Le sentiment national, la conscience nationale et les autres réalités qui font d'un Peuple une Nation continuent actuellement à être importants. La disposition à sacrifier la Souveraineté, et avec elle l'indépendance nationale, est faisable dans la supposition que la tâche de l'indépendance nationale des Peuples ne soit pas forcée par un système idéologique étranger. Et quoique nous vivons actuellement une époque de transition dans laquelle le principe d'Etat National est entraîné de changer d'une façon croissante du à la nouvelle conception du Monde, il ne faut pas oublier que la dogme de la Souveraineté se maintient dans la majorité des Traités Internationaux. Les difficultés d'une Intégration Européenne sont basées sur le fait que, malgré les amples dépendances mutuelles qui existent en Occident, il ne peut pas exister de coordination dans la technique des divers Etats. Ils ne peuvent s'unir que dans les Organismes Politiques Supérieurs d'une façon totalement volontaire. Et seulement lorsque nous nous sentirons essentiellement Européens et non pas français, anglais ou allemands, nous pourrions entérer et oublier la Souveraineté.

## S U M M A R Y

This article is divided into three parts. In the first part the author writes about the meaning of the concept of Sovereignty and about the different appreciations that are given to this term, and he finishes by concluding that

as long as the State has the power to say the last word on a political level, it is sovereign; when it loses this possibility, it is converted into a satellite state.

The second paragraph studies the various tendencies of European integration which, ever since the times of the Holy Alliance, have been making an appearance in Europe, the effects that come about when these attempts at integration come face to face with Sovereignty and the National State.

The third part deals with the problems that arise from the everincreasing interdependence between some States and Continent, from the great unity that technical progress has brought along between the various different points of the earth. The question now is this: Would the People be willing to renounce their Sovereignty before a Third World War? The National sentiment is still important today, as is national conscience and other realities that convert a People into a Nation. The disposition to sacrifice Sovereignty, and with it national independence, is only feasible when the task of national independence of the People is not being forced by some foreign ideological system. And although we live today in a time of change in which the principle of the National State is being increasingly altered owing to the new conception of the World, we must not forget that the dogma of Sovereignty is maintained in the majority of the International Conventions. The difficulties of a European Integration arise because there can never exist co-ordination in the techniques of the different States, inspite of the wide mutual dependencies in the Western world. They can only be united in high level political Organisms of a totally voluntary nature. And only when we feel essentially European and not French, English or German, can we bury and forget Sovereignty.

